

PERMISO  
PROVISIONAL  
TEMPORAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO DE  
AUSENCIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 01-noviembre-2021

CLAVE: TELM0000030

POLICIA TRANSITO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

NOMBRE: ZUNIGA CASILLAS JOSE LUIS

DIRECCIÓN: CONTRERAS MEDELLIN

EXTERIOR: SAN

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN

TIPO: VARIOS

COBONAS, CALAVERAS Y CAÑAS

ÁREA SUPERFICIE: \$2.00 mt2

TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO FESTIVIDADES

IMPORTE MT2: \$59.00 mt2

IMPORTE: \$0.00

VALIDEZ A PARTIR DE: 31-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
MARTES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 11:00:36 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA POR MOTIVOS PERSONALES



Pitaxhido Chavel

AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Luis Zuniga C.

ACEPTO

ZUNIGA CASILLAS JOSE LUIS

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inutación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los pezones, así como estacionamientos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.